

6A

Resolución de la Secretaría de Administración

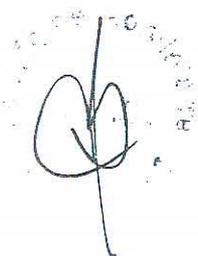
Lima, 14 DIC. 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 5-13-A/12 de fecha 25 de octubre de 2005, la Embajada del Perú en el Reino de España remitió a esta Cancillería la solicitud de baja de veintiséis (26) bienes muebles patrimoniales, para lo cual adjuntó los documentos requeridos por el Reglamento para el Registro, Control y Administración de los Bienes Muebles Patrimoniales de las Misiones del Servicio Exterior, aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 0121/RE de fecha 18 de diciembre de 2003;

Que, mediante el Memorándum (CONTA) N° 296/2006 de fecha 17 de abril de 2006, la Dirección de Contabilidad informó que tres (3) bienes muebles patrimoniales, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que veintitrés (23) bienes deberán ser dados de alta previamente de conformidad con lo dispuesto por el literal g) del Artículo 136° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF y, de acuerdo a la recomendación emitida por el Comité de Gestión Patrimonial en el Informe Técnico Legal N° 071-2006 CGP de fecha 16 de noviembre de 2006, el cual según el Artículo 138° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF y modificado por Decreto Supremo N° 042-2006-EF, es el encargado de preparar el Informe Técnico Legal motivado que determine los bienes muebles a darse de alta;

Que, mediante el Oficio (SAD) N°2-5-E/1207 de fecha 28 de setiembre de 2006, la Dirección General de Administración, solicitó a la Superintendencia de Bienes Nacionales se sirva emitir opinión favorable para el alta de los veintitrés (23) bienes detallados en el Anexo N° 1 del Informe Técnico Legal N° 054-2006 CGP de fecha 25 de setiembre de 2006, conforme lo dispone el literal g) del Artículo 136° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF y, el literal g) del numeral 2.2.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, aprobación que fue emitida mediante el Oficio N° 8961-2006/SBN-GO-JPM de fecha 12 de octubre de 2006, procedente de la Jefatura de Patrimonio Mobiliario de la Superintendencia de Bienes Nacionales;



. 0345

Resolución de la Secretaría de Administración

Que, conforme al Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado mediante el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, sus modificatorias, la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que establece que el alta de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 164-2006-EF.

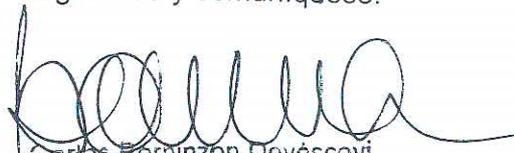
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el alta de veintitrés (23) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de España, por causal no tipificada con base en la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales, los que se detallan en el Anexo N° 1, que forma parte de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.


Carlos Berninzon Devescovi
EMBAJADOR
Secretario de Administración

